

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción..... | 2,00 |
| Número suelto: 50 céntimos | |
| A particulares: 60 céntimos | |

Ministerio de la Gobernación

ORDENES

Excmo. Sr.: En la «Gaceta de Madrid» de fecha 21 de junio de 1932, se publicó por el Ministerio de Hacienda una disposición dada por éste de Gobernación con fecha 20 del mismo mes y año, que determinaba la prohibición de toda clase de rifas y tómbolas de objetos que se adjudicaban al público por medio de la suerte; con lo cual se anulaba el precepto legal de la ley Contributiva del Estado, vigente, epígrafe 66, clase cuarta, sección tercera, que autoriza el funcionamiento de las expresadas rifas y tómbolas mediante el pago de la patente correspondiente, las que son expedidas por las Delegaciones de Hacienda, donde son solicitadas; y como resolución al escrito elevado por don Benjamín Rodrigo Gallardo, vecino de Madrid, Presidente de la Sociedad «El Porvenir Feriante», en el que se hace presente que una simple Orden de este Ministerio no puede anular un precepto legal de una ley vigente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que quede sin efecto la Orden de 20 de junio de 1932, publicada en la «Gaceta de Madrid» del 21 del mismo, y que en lo sucesivo no ponga V. E. inconveniente alguna para el establecimiento y funcionamiento de las referidas industrias, dentro del término de su provincia, siempre que el solicitante presente la patente que justifica el haber satisfecho los derechos a la Hacienda para ejercer el expresado comercio; advirtiéndole a V. E. que únicamente queda prohibido terminantemente que se paguen en dinero a los sagraciados los premios que les hayan correspondido.

Madrid, 18 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, y Delegados del Gobierno en Mahón, Ceuta y Melilla.

(Núm. 481) (Gaceta del 26)

Excmo. Sr.: Al publicarse la Orden de este Ministerio, fecha 18 del corriente mes, autorizando el funcionamiento de rifas y tómbolas en ferias y verbenas, mediante el pago de una patente expedida por las Delegaciones de Hacienda donde sean

solicitadas, se siente la necesidad de regular dicha industria en forma que armonice el interés del público con las necesidades de la Beneficencia, tan falta de ingresos para subvenir a sus múltiples atenciones; en su consecuencia y de conformidad con la propuesta de la Dirección general de Seguridad,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Queda prohibida toda rifa o tómbola que no se ajuste a lo preceptuado en la mencionada Orden de 18 del corriente, y a lo que en la presente se determina.

Segundo. Sin perjuicio de las contribuciones, impuestos y arbitrios del Estado, la Provincia y el Municipio, que en cada caso sean exigibles, las personas que deseen dedicarse a la explotación de rifas o tómbolas en las ferias y verbenas que se celebren en todo el territorio nacional habrán de satisfacer, independientemente de la patente a que se refiere la reiterada Orden de 18 del actual, una cuota especial o canon destinada íntegramente a la Beneficencia. Dicha cuota será individual e intransferible, y su cuantía habrá de ser en Madrid el 5 por 100 del importe de la patente, y en las demás poblaciones de España el 10 por 100.

Tercero. Esta cuota especial se satisfará por los propietarios de las rifas y tómbolas, por cada feria o verbena en que las exploren, a la Entidad benéfica que designen los respectivos Gobernadores civiles en las capitales de provincia y los Alcaldes en las demás poblaciones, y en Madrid, a la Junta Provincial de Protección de Menores, cuyo justificante habrán de acompañar con la patente al solicitar el permiso de la Autoridad gubernativa.

Cuarto. La Autoridad gubernativa local podrá retirar el permiso de cualquier rifa o tómbola cuyo funcionamiento no se ajuste a la característica de tómbola o rifa.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 20 de abril de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid, y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta del 27) (Núm. 482)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera de Alcalá de Henares a Cobeña, trozo comprendido entre el empalme de la carretera de Camarma y el cruce con la de Ajalvir a Daganzo.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 129.766 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 28 de mayo próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.489 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 26 de mayo próximo, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de

fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Motelo de proposición

D. ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—247)

COMISION GESTORA

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de recubrimiento asfáltico del pavimento de la carretera provincial de la de Miraflores a Colmenar Viejo a la de la Granja, por Manzanares y Cerceda, kilómetros del 11 al 24,600, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—244)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopios e inversión de piedra en la carretera de Colmenarejo a Valdemorillo, ejecutadas por el contratista don Víctor Canales, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—246)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de acopios e inversión de piedra del camino de Carabanchel Alto y Bajo al kilómetro 6,250 de la general de Andalucía, ejecutadas por el contratista don Antonio Antón, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas, y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 26 de abril de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—245)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa y en autos seguidos por don Manuel López Lago, con don Moisés Hernández Rey, sobre impugnación de concesión marca número 82.133, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 150

En la Villa de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.—Señores de Sala segunda.—D. José Temes.—D. Miguel Torres Roldán.—D. Manuel F. Gordillo.—D. Juan Brey Guerra.—Vistos los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del antiguo distrito de la Inclusa, de esta capital, ante Nos penden, promovidos por don Manuel López Lago, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Luis García López y defendido por el Letrado don Liborio Verdú, contra don Moisés Hernández Rey, que no ha comparecido, por lo que se entienden las diligencias al mismo concernientes con los Estrados del Tribunal, en cuyos autos es parte el Asesor Jurí-

dico del Registro de la Propiedad Industrial, sobre impugnación de la concesión de la marca número 82.133,

Fallamos:

Que debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por don Manuel López Lago contra don Moisés Hernández Rey, al que debemos absolver y absolvemos de dicha demanda, con imposición de costas al demandante.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Temes.—Miguel Torres.—Manuel Fernández Gordillo.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Temes Nieto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo civil de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Oficial de Sala,
(Firmado)
(A.—1.004)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que insta don José Prieto García, contra don Rafael Escarpa Gálvez, en reclamación de un préstamo hipotecario, que grava sobre el siguiente Solar en esta capital, al sitio del Atajillo o Almendrales; afecta la figura de un pentágono, uno de cuyos lados, el orientado a Oeste, hace fachada al camino del Atajillo o Almendrales; por derecha, linda con terreno de Marcelo Usera; por la izquierda, con casa de Tomás Prieto, y por el fondo, con las de Celedonio Muñiz y Asunción Lozano. Tiene una superficie de mil ciento treinta pies.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de mayo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale de nuevo a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente, en efectivo, la suma de seiscientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán

de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana

(A.—1.007)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 5, de esta Capital, en los autos promovidos por don Eusebio López Jiménez, contra don Esteban Jiménez, hoy sus herederos, para la efectividad de un préstamo hipotecario de dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas veintiséis céntimos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes

Fincas

Primera

Una casa sita en la villa de Torrejón de Velasco, al camino de Madrid, sin número, sin que conste del título su medida superficial; que linda: por su frente, al Sur, con calle pública; por la derecha, entrando, al Este, con otra de Gregorio Gerico; por la izquierda, al Oeste, otra de Antonio Sánchez, que en lo antiguo fué partición, y al testero, Norte, con un solar de la misma casa, que linda con propiedad de herederos de Félix Sánchez y camino que atraviesa al de Torrejón de la Calzada; y

Segunda

Otra finca urbana en dicha Villa, en el camino de Madrid, compuesta de patio, portal y un cuarto a teja vana, sin que conste su medida superficial; lindante: al Sur o frente, con calle pública; al Este o derecha, entrando y al Norte o testero, con casa de Lorenzo Pedrazas, y al Oeste o izquierda, con la finca anteriormente deslindada.

Tasadas en la cantidad de dos mil quinientas pesetas la primera finca, y en mil quinientas la segunda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el setenta y cinco por ciento del de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, un diez por ciento efectivo, por lo me-

cos, del tipo de tasación de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.009)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número ocho de esta Capital, en los autos de juicio universal de concurso necesario de acreedores de don José María de Palacio y de Velasco, se hace público que para la junta de acreedores cuyos créditos han sido reconocidos, para su graduación, habiéndose suspendido el señalamiento hecho para hoy, se ha señalado de nuevo el día primero de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita para dicha Junta al acreedor don Antonio Magaña Soria, que no consta tenga su domicilio ni lo haya designado en el lugar del juicio; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licdo. Francisco de P. Rives
V.º B.º

El Juez,
Gustavo Lescure

(A.—1.010)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes La Cooperativa Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Juan Briceño y Vargas, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de dieciséis mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento es como sigue:

Una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, al sitio de La Legua, barrio de Te-

tuán de las Victorias, con fachada a la calle de los Castillejos, señalada con el número quince, sin que esté numerada su manzana. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y tres metros y veintidós decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos cuarenta y cuatro pies y cincuenta y siete décimos también cuadrados. Linda por su fachada principal, al Este, en línea recta de doce metros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Norte, en línea recta de once metros y ochenta centímetros, con casa de don Manuel Pavés; por la izquierda, al Sur, en línea recta de doce metros y veinte centímetros, con solar de doña Martina Briceño, y por el fondo, al Oeste, en línea recta de doce metros, con solar de dueño desconocido.

Una parcela de terreno en el mismo término y barrio que la anterior, en la calle de los Castillejos, con el número diecinueve, sin que se halle numerada su manzana. Afecta la figura de un cuadrilátero irregular, de superficie ciento cuarenta y cinco metros y ochenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos setenta y ocho pies y dieciséis décimos también cuadrados. Linda por su fachada principal, al Este, en línea recta de once metros y sesenta centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Norte, en línea de doce metros, con casa del señor Briceño; por la izquierda, al Sur, en línea de doce metros y sesenta y cinco centímetros, con casa de herederos de don Mariano Gutiérrez, y por el fondo, al Oeste, en línea de ocho metros y cincuenta centímetros, con casa de los herederos de don Isidoro Cordón, y en otra de tres metros y veinticinco centímetros, con otra del don Juan Briceño. Dentro de dicha superficie hay construida una casa de planta baja con cuatro habitaciones, que mide su fachada a la referida calle seis metros y setenta y cinco centímetros, y de fondo, cinco metros y diez centímetros, y en el fondo, una nave destinada a vaquería, que tiene once metros y ochenta y cinco centímetros de larga y cuatro metros y sesenta centímetros de ancho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de treinta y (cinco) dos mil

pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma, y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte-Lacoste

V.º B.º
El Juez,
José Mínguez

(A.—1.005)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número 6 de esta Capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Sociedad Portland Iberia, Sociedad Anónima, contra don Manuel García Mourino, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo los siguientes

Un piano vertical corriente, marca Hanmerdiu.

Un bureau, estilo americano, con nueve cajones.

Un sofá y dos sillas de nogal.

Un reloj de sobremesa, mármol y dorado, sin fanal.

Una lámpara de madera, de techo, con cuatro velas.

Un clasificador, madera haciendo juego.

Un comedor, compuesto de mesa central, aparador de roble y seis sillas de la misma madera, respaldo de rejilla.

Todos cuyos bienes se encuentran en poder y depósito del demandado, que tiene su domicilio en la plaza de Quevedo, número dos.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día doce de mayo próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado los licitadores la cantidad de noventa pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

V.º B.º

El Juez de primera instancia titular,
Antonio Ruiz

(A.—1.013)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Felipe Guerra Guaz, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de seis mil pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento es la siguiente:

Finca

Parcela de terreno, o solar, número treinta y ocho, sita en término municipal de Vallecas, al sitio titulado Colonia de Fernández Robles, antes Cuarto de los Ahorcados, y su calle denominada de Gerardo Rueda, número trece, con vuelta a la de Manzanillo. Linda por su frente al Este, en línea de once metros y sesenta y cinco centímetros, con la calle de Gerardo Rueda; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de diez metros y diez centímetros, con terrenos de donde se segregó, propios del señor Fernández de Robles; por la izquierda, que es el Sur, en línea de nueve metros y treinta centímetros, con la calle de Manzanillo, y por la espalda, o testero, que es el Oeste, en línea de diez metros y cincuenta y cinco centímetros, también con terrenos de donde procede. Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de ciento siete metros y treinta y un centímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos ochenta y dos pies y quince centésimas de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doce mil pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Mínguez

(A.—1.006)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número once de esta Capital, en expediente que insta don Manuel Hermida Fouce, sobre declaración de herederos de su hermano don Juan Antonio Hermida Fouce, se anuncia la muerte sin testar de este señor que falleció en esta Capital el diez de febrero último en estado de viudo de doña Antonia Gómez de Segura, natural de Madrid e hijo de Tomás y Josefa y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el don Manuel Hermida Fouce, doña Epifania María conocida por María y Tomás Hermida y Fouce, hermanos de doble vínculo de dicho causante, que son los que reclaman la herencia, para que comparezcan en el Juzgado expresado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo expido en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,

(Firmado)

(A.—1.008)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado, y de que se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 26 de marzo de 1934. El señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don José Molinuevo Valle, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea y dirigido por el Letrado don José Onrubia; y de la otra, como demandados, don Manuel Sáinz de Aja y López, vecino de Tetuán (Marruecos), don Emilio Sáinz de Aja Molinuevo, de esta vecindad, y doña Carmen Sáinz de Aja Molinuevo, en ignorado paradero, los tres declarados en rebeldía, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural; y...

Fallo

Que declarando haber lugar a la demanda promovida por don José Molinuevo Valle, debo asimismo declarar y declaro hijo de doña Pilar Molinuevo Valle al expresado actor, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, la que, una vez firme, se comunicará al señor Juez municipal número 6, encargado del Registro Civil del distrito del Hospicio, para que, conforme a los preceptos vigentes en la materia, lo haga constar en el acta de nacimiento de don José Molinuevo Valle, que aparece al folio 14, libro 154 de la sección primera, sin hacer especial declaración de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, si en término de tercero día no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Pérez.—Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Manuel Sanz de Aja y López, don Emilio Sáinz de Aja y Molinuevo y doña Carmen Sáinz de Aja y Molinuevo, extiendo el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid, a 4 de abril de 1934.—Ante mí, Ramiro López.—Arturo Pérez. (Núm. 927) (C.—157)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Antonio Alberca, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Joaquín Iñigo Marín y doña Isabel Felip Guerrero, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Baza, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once, y por el tipo que después se dirá, las siguientes

Fincas

Primera

En Baza (Granada). Redonda o extensión de terreno de olivar viña, conocida por Viñas Viejas, en los Pagos de Zoaimo y Tortan, en la que arraigan novecientos veintisiete olivos en producción y doce mil setenta y un pies viñas aproximadamente, riego del día sábado, de la acequia del Tortan, pago del mismo nombre, compuesta de diecinueve fanegas y tres celemines y un cuartillo, equivalentes a tres hectáreas, veintiocho áreas y cincuenta centiáreas. La constituyen ocho hazas o trances, y la atraviesan dos veredas de Poniente a Levante y de Sur, a Norte. Lindando toda la redonda, por Levante, al Brazal de su riego, doña Elisa del Carpio; Baltasar Bleas Pérez y una vereda; Poniente, propiedad de don Manuel Mancebo Martínez y

herederos de don Juan Domenech Trujillos, quienes también linda por el Norte, a más de los herederos de Juan Santa Olalla, y Sur, carretera de la Sociedad General Azucarera y tierras de doña Elisa del Carpio. Esta finca sale a subasta por el tipo de trece mil quinientas pesetas.

Segunda

Redonda o extensión de terreno con riego de las aguas del Inchar y Llanos de Palencia, poblada en su totalidad de olivos y de algunos almendros, con mil quinientos cinco olivos, su cabida dieciséis fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cincuenta y ocho áreas y noventa y seis centiáreas. En cuya redonda existe un nacimiento de agua en la actualidad muy escaso, por falta de limpieza en su mina, con una balsa que recoge las aguas procedentes del nacimiento expresado, y otra gran alberca donde también se depositan aguas para el riego. Linda toda la redonda por Levante, terreno de la fábrica de aceite propiedad de los relacionantes, interpuesto un brazal y una vereda; Poniente, don José Benítez Planes, y herederos de don Juan Arias; Norte, dichos herederos y los de don Francisco Bocanegra, y Sur, don José Benítez Planes. Esta finca sale a subasta en la cantidad de quince mil setecientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—1.003)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número

cinco, de esta capital, en los autos promovidos por doña Eugenia Sanz y Sanz, contra don Julio González Pola, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuarenta y cinco mil pesetas, por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, por haber sido declarada en quiebra, la que se celebró el seis de los corrientes, de la siguiente

Finca

Un hotel situado en esta capital, en la calle de Pedro Heredia, antes de Valencia, señalando con el número uno, a la derecha de la carretera de Aragón, en las Ventas del Espíritu Santo; linda, al Norte, o frente, con dicha calle, continuando con el chaflán de fachada, en cuyo frente arranca la fachada; al Este, o izquierda y calle de Zaragoza, con el número cinco; al Sur, o espalda, con la casa número siete de la misma calle de Zaragoza, que es la número nueve de la plaza de España, y al Oeste, o derecha, con la casa antigua número tres de la calle de Valencia. Estas líneas forman un polígono irregular de cinco lados, que contiene una superficie de mil cincuenta y ocho metros y ocho decímetros cuadrados. Dicho hotel consta de planta de sótanos, baja y desvanes; la fachada, que da frente a la calle de Valencia o de Pedro Heredia o su opuesta, tiene una escalinata que da subida a la planta baja. En la actualidad tiene un piso más en el hotel, habiéndose construido en la medianería de la izquierda, un pabellón que mide setecientos pies cuadrados para estudio y fotografía, y en la de la derecha, otro pabellón de dos pisos para porteria, y se edificó en parte de la finca una construcción de cinco plantas con tres pisos; últimamente se han construido un cuerpo de planta baja y azotea, y otro cuerpo de edificación unido al hotel de tres plantas, ático y azotea.

Tasada en la cantidad de cien mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa o en el establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1.012)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en procedimiento de apremio para efectividad de multa a que fué condenado por el Jurado Mixto del Trabajo de Industrias de la construcción de Madrid, Sección de Albañilería, al patrono Pedro Bautista Pedrero, vecino de Carabanchel Bajo, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar de nuevo a pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de mayo próximo, a las once horas, se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que no existen títulos de propiedad.

Cuyos bienes embargados son los siguientes:

Un solar, de unos ocho mil pies cuadrados, en la calle de Luis Pando, de Carabanchel Bajo, en que existe en construcción una casa que consta de tres habitaciones, sin pavimentos ni cielo raso, ni guarnecidos, ni huecos para luz y ventilación, salvo la puerta de entrada. Valorado todo ello en cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas.

Getafe, treinta de marzo de mil novecientos treinta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
(Firmado)

(D.—210)

SAN MARTIN DE VALDE-IGLESIAS

Don Arturo Serrano Salvador, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en el expediente número de la Jefatura de montes 24, por pastoreo en el taller, contra Sinfarosa Fermosel, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se expresan, que se hallan de manifiesto en el pueblo de Cenicientos, y que han sido justipreciados, en la cantidad de ochocientas pesetas,

cuyos bienes han sido embargados, como de la propiedad de la multada, que antes se hace mención, debiéndose celebrarse su remate, el día veintitrés del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público, advirtiéndose a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha la rebaja del veinticinco por ciento y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o sitio destinado a tal efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes, que sirven de tipo para esta segunda subasta.

Finca que ha de ser subastada por segunda vez:

Una casa, sita en la Villa de Cenicientos y su calle de Peligros, número veinte, compuesta de planta baja y algo de ella de doblado. Linda: derecha entrando, con Víctor Gil; izquierda Eustaquio Rodríguez y espalda el mismo Víctor Gil.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca anteriormente descrita.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

(Firmado)

Arturo Serrano Salvador
(Núm. 1.004) (D.—233)

CHINCHON

EDICTO

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de primera instancia de esta ciudad de Chinchón y su partido,

Por el presente y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en los autos de procedimiento sumario con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen por el Procurador don Rodrigo de las Heras y García, en nombre de don Ramón Banegas y Banegas, vecino de Aranjuez, con don Eduardo Martínez Obiol, vecino de Villaverde de Madrid, en reclamación de un crédito importante veinticinco mil quinientas cuarenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, se sacan a la venta, por primera vez, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Una tierra en Villaverde, al sitio de la Plata, de haber una fanega y diez celemines, equivalentes a sesenta y dos áreas sesenta y ocho centiáreas, que linda: a Oriente, herederos de José García; Poniente, con los de León Marcos; Mediodía, don Manuel Llano, vecino de Madrid, y Norte, vereda de la Plata.

Valorada para caso de subasta en cuatrocientas noventa pesetas.

Segunda

Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de haber una fanega y tres celemines, equivalentes a cuarenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: Oriente, don Pedro Regalado Pérez; Mediodía, vereda de su nombre; Norte, doña María Pingarrón, y Poniente, tierra que labra José Verdura.

Valorada para caso de subasta en doscientas dieciocho pesetas.

Tercera

Otra tierra en Villaverde, sitio llamado el Castañar y también la Plata, de haber diez celemines y tres estadales, equivalentes a veintiocho áreas y cincuenta y tres centiáreas, que linda: al Norte y Mediodía, con otras del conde de Miranda; Saliente, don Gaspar Rico, y Poniente, con la de don José Teodoro Santos.

Valorada para caso de subasta en doscientas dieciocho pesetas.

Cuarta

Otra tierra en el mismo Villaverde, camino de Perales, de haber una fanega nueve celemines y tres estadales, equivalentes a setenta y dos áreas y setenta y una centiáreas, que linda: Mediodía, con otra de don José García; Norte, camino de Perales; Saliente, don José Zapatero, y Poniente, José Verdura.

Valorada para caso de subasta en trescientas dos pesetas.

Quinta

Otra tierra en dicho Villaverde, en la Cobatilla, de una fanega y tres celemines o sean cuarenta y dos áreas setenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, tierra de Presentación Navarro; Mediodía, la del concurso de don Pantaleón Francos; Oriente, la de Eusebio Mula, y Poniente, la de don Luis Herreros.

Valorada para caso de subasta en doscientas treinta pesetas.

Sexta

Otra tierra en Villaverde, Cerro del Olivar, de una fanega y cuatro celemines, igual a cuarenta y cinco áreas sesenta y tres centiáreas, que linda: Saliente, tierra de don Francisco López Núñez y Agapito Pingarrón; Norte, la de herederos de Victoria Alonso; Poniente y Mediodía, la del marqués de Claramonte.

Valorada para caso de subasta en doscientas noventa y siete pesetas.

Séptima

Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de una fanega y nueve celemines o sean cincuenta y nueve áreas noventa centiáreas, que linda: Oriente y Norte, tierra de doña María Pingarrón; Poniente, la de la testamentaria de Sinfioriana García, y Mediodía, la de José Zapatero.

Valorada para caso de subasta en trescientas dos pesetas.

Octava

Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, inmediata a la carretera de Madrid a Aranjuez, que la atraviesa la ve-

reda de los Llanos, en las líneas Este y Oeste, de haber tres fanegas siete celemines y quince estadales, equivalentes a una hectárea veinte áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: Norte, tierra de herederos de don Pedro Regalado Pérez y de Valentín Barrena y un vecino de Getafe; Sur, la de herederos de don León Marcos; Este, la de don Manuel Llano y Persi, y Oeste, la de don Pantaleón Francos.

Valorada para caso de subasta en seiscientos treinta pesetas.

Novena

Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de tres fanegas tres celemines y seis estadales, igual a una hectárea once áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, tierra de don Pantaleón Navarro; Sur, otra de herederos de don Pedro Regalado Pérez; Este, la de Valentín Barrena, y Oeste, la de León Palomino.

Valorada para caso de subasta en quinientas setenta y siete pesetas.

Décima

Otra tierra de labor en el mismo Villaverde, sitio de las Cuestas, de haber una fanega y dos celemines o sean treinta y nueve áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda: Saliente, camino de Carabanchel; Mediodía, vereda de la Plata, y Poniente y Norte, doña María Losada.

Valorada para caso de subasta en trescientas quince pesetas.

Undécima

Otra tierra en término de Villaverde, en el camino que de este pueblo va a Carabanchel de Arriba, sitio que llaman las Charcas; tiene una hectárea cuarenta y cuatro áreas y ocho centiáreas o sean cuatro fanegas y ochenta y dos estadales, que linda: Saliente y Mediodía, don Pedro Regalado, y Norte, camino de Carabanchel.

Valorada para caso de subasta en ochocientas setenta y cinco pesetas.

Duodécima

Otra tierra en Villaverde, llamada la Longuerita, al sitio de la Cobatilla, que tiene de cabida treinta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas o sean una fanega y quince estadales; linda Saliente, conde de Miranda; Mediodía, don Pedro Regalado; Poniente, marqués de Claramonte, y Norte, tierra cuyo dueño es desconocido.

Valorada para caso de subasta en ciento setenta y cinco pesetas.

Décimatercera

Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Cobatilla, llamada el Cuadro, que tiene de cabida noventa áreas y treinta y

seis centiáreas o sean dos fanegas y doscientos cincuenta y siete estadales, y linda: Saliente, herederos de don José García; Mediodía, de don Juan Benavente; Poniente, herederos de José García, y Norte, don Pedro Regalado.

Valorada para caso de subasta en doscientas dieciocho pesetas.

Décimacuarta

Otra tierra en Villaverde, sitio Cerro Grullero, conocida por el nombre de su sitio; ocupa una superficie de cuarenta y un áreas y noventa y seis centiáreas, equivalentes a una fanega y noventa estadales, y linda: por Saliente, con el camino que va de Villaverde a Pinto; Mediodía, con el marqués de Villatoya; Poniente, con don Agapito Pingarrón, y Norte, con herederos de don León Marcos.

Valorada para caso de subasta en doscientas ochenta pesetas.

Décimaquinta

Otra tierra en Villaverde, al sitio de los Salobrales, de haber dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a noventa y cuatro áreas y quince centiáreas, que linda: Poniente, con la de don Valentín Benavente; Mediodía, Román Salamanca; Oriente, Hilario de Francisco, y Norte, con otra del conde de Barajas.

Es de segunda clase.

Valorada para caso de subasta en trescientas quince pesetas.

Décimasexta

Otra tierra en Villaverde, al sitio del Salobral, de haber una fanega y tres celemines o sean cuarenta y dos áreas y ochenta centiáreas, que linda: Saliente, con la de Eusebio Martín; Mediodía, con otra que fué del marqués de Claramonte; Poniente, con la de Francisco García, y al Norte, con el prado del Salobral.

Valorada para caso de subasta en doscientas dieciocho pesetas.

Décimaséptima

Otra tierra en Villaverde, donde llaman la Rabia, de haber una fanega o sean treinta y cuatro áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: Saliente, con la de doña María Pingarrón; Mediodía, Doroteo Valtierra; Poniente, la de herederos de Juan de Francisco, y Norte, con la de los de don Pedro Regalado Pérez.

Valorada para caso de subasta en ciento setenta y cinco pesetas.

Décimoctava

Otra tierra en dicho término, sitio de Valdegutiérrez, de segunda clase, primera especie; ocupa una superficie de cuarenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas o sean doce fanegas

once celemines y cinco estadales, y linda: Norte, otra de la testamentaria de don José García; Sur, José Zapatero, dividiendo a la finca en dicha línea el camino de Villaverde a Carabanchel; Sur y Este, don Manuel Llano, y Oeste, duque de Híjar y José Zapatero.

Valorada para caso de subasta en tres mil ciento sesenta y dos pesetas.

Décimanovena

Otra tierra en Villaverde, al sitio de las Lenguas, de segunda clase, tercera especie, de haber sesenta áreas y ochenta y seis centiáreas, equivalentes a una fanega nueve celemines y once estadales, y linda: Norte, tierra de Francisco García; Sur, conde de Miranda; Este, herederos de don Pedro Regalado Pérez, y Oeste, don Manuel Santos.

Valorada para caso de subasta en trescientas quince pesetas.

Vigésima

Otra tierra en Villaverde, al sitio de la Cobatilla, de segunda clase, con una superficie de dos hectáreas dieciséis áreas y noventa y ocho centiáreas, equivalentes a seis fanegas cuatro celemines y un estadal, que linda: Norte, tierra de don Eusebio Mula; Sur, otra de herederos de don José García; Este, otra del conde de San Rafael y doña Jesusa Fernández, y Oeste, con la carretera de Aranjuez.

Valorada para caso de subasta en mil diez pesetas.

Vigésimaprimerá

Otra tierra en Villaverde, en el prado del Salobral, de segunda clase, con una superficie de cuarenta y siete áreas y veintiuna centiáreas, equivalentes a una fanega cuatro celemines y dieciocho estadales, que linda: Norte, tierra de don Felipe del Pozo; Sur, otra de doña Jesusa Fernández; Este, la de don Lorenzo Herrera, y Oeste, otra de don Eusebio Mula.

Valorada para caso de subasta en doscientas treinta y cinco pesetas.

Vigésimasegunda

Otra tierra en Villaverde, sitio de Oveira, de segunda clase, con la superficie de cuarenta y cuatro áreas y noventa centiáreas, equivalentes a una fanega tres celemines y veinticuatro estadales, y linda: Norte, tierra de herederos de don Pedro Regalado Pérez; Sur y Oeste, el camino viejo de Toledo, y Este, tierra de doña Inés Serrano.

Valorada para caso de subasta en doscientas dieciocho pesetas.

Vigésimatercera

Otra tierra en Villaverde, sitio del Esparragal, de segunda clase, con la superficie de una hectárea sesenta y seis áreas

y cincuenta y ocho centiáreas o sean cuatro fanegas diez celemines y tres estadales, y linda: Norte, tierra del marqués de Claramonte; Sur, otra de herederos de doña María Pingarrón; Este, tierra de herederos de don Pedro Regalado Pérez, y Oeste, la vereda del Esparragal.

Valorada para caso de subasta en mil cincuenta pesetas.

Vigésimacuarta

Otra tierra en Villaverde, sitio Cerro Grullero, de segunda clase, con la superficie de dos hectáreas sesenta y tres áreas y sesenta y una centiáreas, equivalentes a siete fanegas ocho celemines y doce estadales, y linda: Sur, tierra de don Cayetano Butragueño y don Severiano Martín; Norte, otra de don Atanasio Benavente; Oeste, el camino de Pinto, y Este, tierra de don Agapito Fernández Pingarrón.

Valorada para caso de subasta en mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Vigésimaquinta

Otra tierra en Villaverde, sitio Las Lenguas, de segunda clase, con una superficie de treinta y ocho áreas y sesenta y ocho centiáreas, o sea una fanega, un celemin y diecinueve estadales, que linda: Norte y Oeste, tierra de herederos de don Pedro Regalado Pérez; Sur, otra de don Francisco García, y Este, otra del Marqués de Villatoya.

Valorada para caso de subasta en ciento noventa y dos pesetas.

Vigésimasexta

Otra tierra en Villaverde, sitio de los Pelendengues, de segunda clase; ocupa la superficie de una hectárea sesenta y seis áreas y cuarenta y dos centiáreas, equivalentes a cinco fanegas un celemin y veintisiete estadales, que linda: Norte, tierra de don Eusebio Mula y la cruz el camino viejo de los Llanos; Oeste, tierra del conde de Fernán Núñez, y Este y Sur, otra de don Salustiano Pereyra.

Valorada para caso de subasta en ochocientos cuarenta pesetas.

Vigésimaséptima

Otra tierra en Villaverde, sitio de las Lenguas, de haber dos fanegas o sean setenta y ocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: Oriente, con el camino real de Aranjuez; Mediodía, tierra de las Monjas de Santo Domingo el Real, de Madrid, hoy Francisco Pérez; Poniente, tierra de Feliciano Calleja, y Norte, otra del marqués de Villatoya.

Valorada para caso de subasta en trescientas cincuenta pesetas.

Vigésimaoctava

Otra tierra en Villaverde, donde nom-

bran la Ochatilla, de haber cinco fanegas o sean una hectárea sesenta y nueve áreas y dieciocho centiáreas, y linda: Oriente, otra de herederos de don Pedro Regalado Pérez; Mediodía, otra de esta hacienda; Poniente, otra de don Lorenzo Herrera, y Norte, otra del marqués de Villatoya.

Valorada para caso de subasta en mil cuarenta y tres pesetas.

Vigésimanovena

Otra tierra en Villaverde, sitio de Pedro Tieso, que también se llama Cobatilla o Salobral y Cerro de Miranda, de haber seis fanegas ocho celemines y ocho estadales o sean dos hectáreas quince áreas y once centiáreas, que linda: Este, otra del marqués de Claramonte; Sur, camino de los Angeles; Oeste, otra de dicho marqués de Claramonte, y Norte, otra de don Pedro Herrera y la atraviesa la línea del ferrocarril del Mediodía.

Valorada para caso de subasta en mil trescientas setenta pesetas.

Trigésima

Otra tierra en Villaverde, sitio del Prado del Salobral, de haber cinco cuartillas o sean cuarenta y tres áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda: Este, otra de Ignacio García Serrano; Sur y Oeste, otra de Eusebio Mula, hoy de esta hacienda, y Norte, con otra cuyo dueño se ignora.

Valorada para caso de subasta en doscientas dieciocho pesetas.

Treinta y una

Otra tierra en Villaverde, sitio del Esparragal, de haber una fanega diez celemines y trece estadales, equivalentes a sesenta y tres áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: Este, otra de Pedro García; Sur, otra de la testamentaria de León Marcos; Oeste, otra de Gabriela Vara, y Norte, otra del conde de San Rafael.

Valorada para caso de subasta en trescientas quince pesetas.

Treinta y dos

Otra tierra en Villaverde, sitio de la Cruz de Hierro, en el día del Lomo, de haber dos mil novecientos sesenta estadales, equivalentes a dos hectáreas cincuenta áreas y cuarenta y ocho centiáreas; linda: Este, tierra de la condesa de Montijo y marqués de San Felices; Sur, otra de Lorenzo Dávila; Oeste, los dos caminos de Villaverde que van a Madrid, y Norte, otra de herederos de don José García.

Valorada para caso de subasta en mil setecientos sesenta y ocho pesetas.

Treinta y tres

Otra tierra en Villaverde sitio nombrado Castañas y Plata, de haber tres fanegas y diez ce-

lemines, igual a dos hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, que linda: Oriente, otra de herederos de don Fabián Sáinz de la Lastra; Mediodía, otra de don Manuel Llano y Persi; Poniente, otra de don Felipe Sacristán, y Norte, otra de la testamentaria de don José García, y se va a esta finca por el camino de Carabanchel Baja y vereda de la Plata.

Valorada para caso de subasta en mil cinco pesetas.

Treinta y cuatro

Otra tierra en Villaverde, al pago de la Plata, de una fanega dos celemines y ocho estadales o sean cuarenta áreas y sesenta y tres centiáreas, que linda: Oriente y Mediodía, tierra de herederos de don José García; Poniente, otra del conde de Miranda, y Norte, otra de Lorenzo Dávila.

Valorada para caso de subasta en trescientas cincuenta pesetas.

Treinta y cinco

Otra tierra en Villaverde, sitio de las Camas, de haber dieciséis fanegas, igual a cinco hectáreas sesenta y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas, y según el Catastro tiene una superficie de cinco hectáreas sesenta y cuatro áreas y noventa y tres centiáreas, que linda: Oriente, camino de Perales, hoy vereda de los Pelendengues; Mediodía, de don Joaquín Sánchez, hoy del Estado; Poniente, de Félix Ferrando, y Norte, de Joaquín Sánchez, hoy camino de Perales.

Valorada para caso de subasta en tres mil quinientas dieciséis pesetas.

Treinta y seis

Otra tierra en Villaverde, sitio de los Llanos, Camas o Cuadro Negro, de haber cinco fanegas tres celemines y veinticinco estadales o sean una hectárea setenta y nueve áreas y setenta y seis centiáreas, y según el Catastro su superficie es de una hectárea ochenta y un áreas y ochenta y nueve centiáreas, que linda: Oriente, otra de Bruno Butragueño, hoy de Joaquín Sánchez; Mediodía, de José García, hoy de Alejandro Fernández y otro, y Norte, de Juan Butragueño, hoy camino de Perales.

Valorada para caso de subasta en ochocientos noventa y ocho pesetas.

Treinta y siete

Otra tierra en Villaverde, sitio llamado de la Vara, de haber tres fanegas once celemines y dieciocho estadales, equivalentes a una hectárea treinta y cinco áreas y nueve centiáreas noventa y cuatro decímetros y nueve centímetros cuadrados, y según el Catastro su cabida es de una hectárea treinta y cuatro áreas y setenta y ocho

centiáreas, que linda: Oriente, otra de Ramón Sancho; Mediodía, de herederos de José Zapatero; Poniente, con el camino de los Angeles, y Norte, Luis Bruguera y herederos de Toribio Martínez.

Valorada para caso de subasta en ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

Treinta y ocho

Otra tierra en Villaverde, sitio de la Plata, de haber siete fanegas y seis celemines, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y seis áreas y ochenta centiáreas, que linda: Oriente, otra de don Eduardo Morales; Mediodía, de don Manuel Zapatero y Perales y un Cardaro del Alto del Castañar; Poniente, de los herederos de don Manuel de Llano, de la condesa de Montijo y de doña Inés Serrano y Sánchez, y Norte, de doña Soledad Dávila y don Francisco Carballo y la cruza la vereda de la Plata.

Valorada para caso de subasta en mil novecientas ocho pesetas.

Treinta y nueve

Otra tierra en Villaverde, próximo a los Abogados, de haber tres fanegas o una hectárea dos áreas setenta y dos centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, el camino de los Angeles; Poniente, tierra del marqués de Claramonte, y Mediodía, del marqués de San Felices.

Valorada para caso de subasta en seiscientas treinta y cinco pesetas.

Cuarenta

Otra tierra en Villaverde, sitio de Valdegutiérrez, llamada los Cuadros, de haber tres fanegas ocho celemines treinta estadales y ocho decímetros, igual a una hectárea veintiocho áreas y diecisiete centiáreas, que linda: Oriente, otra de don Manuel Alarcón; Mediodía, del duque de Híjar; Poniente, de Sinforiano García, y Norte, de Manuel Alarnes y Román Salamanca.

Valorada para caso de subasta en setecientas cincuenta pesetas.

Cuarenta y una

Otra tierra en Villaverde, sitio de las Lenguas, de haber dos fanegas un celemin y cuatro estadales, igual a setenta y un áreas y setenta centiáreas, y linda: Norte y Este, finca de Dolores Bruguera; Sur, de don Juan José Martínez, y Oeste, de Mariano Matesanz.

Valorada para caso de subasta en trescientas cincuenta y siete pesetas.

Cuarenta y dos

Otra tierra en Villaverde, donde llaman la Cambronería de Angulo, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea

dos áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: Oriente, otra de la condesa de Teba; Mediodía, el ferrocarril y tierra de esta hacienda; Poniente, de don Agapito Pingarrón y el señor Martínez Seco, y Norte, de don Pedro Regalado, hoy de don Juan José Martínez Seco.

Valorada para caso de subasta en seiscientas cincuenta y cinco pesetas.

Cuarenta y tres

Otra tierra en Villaverde, sitio de la Plata, de haber una fanega y seis celemines, equivalentes a noventa y seis áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Este, tierras de don Manuel Llano y Persi; Oeste, conde de San Rafael; Sur, otras que fueron del duque de Oliaga, hoy de doña Carmen del Río, y Norte, tierras de herederos de don José García.

Valorada para caso de subasta en trescientas noventa y tres pesetas.

Cuarenta y cuatro

Otra tierra en Villaverde, sitio del Castañar o sea la Plata, dividida en tres pedazos, de haber toda ella once fanegas o sean siete hectáreas ocho áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Mediodía, tierras de don Manuel Llano; Oriente, José Zapatero y don Francisco Pérez; Norte, marqués de Villatoya, y Poniente, el de Claramonte.

Valorada para caso de subasta en dos mil ochocientas cincuenta y una pesetas.

Cuarenta y cinco

Otra tierra en Villaverde, sitio de la Plata, de haber tres fanegas y nueve celemines o sean una hectárea veinticinco áreas y treinta y una centiáreas, que linda: Oriente y Norte, tierra de don José del Río y Pachón, hoy doña Carmen del Río y Fernández; Mediodía y Poniente, con otras de Agapito Pingarrón y la vereda de la Plata.

Valorada para caso de subasta en novecientas sesenta y dos pesetas.

Cuarenta y seis

Otra tierra en Villaverde, sitio de Valdegutiérrez, de segunda clase, de haber cincuenta áreas y sesenta centiáreas o sea una fanega cinco celemines y veinticuatro estadales, que linda actualmente, según el último título: Saliente, camino de Carabanchel Bajo a Villaverde, y Mediodía, Poniente y Norte, tierras de herederos de Pedro Regalado Pérez.

Valorada para caso de subasta en trescientas ochenta y cinco pesetas.

Cuarenta y siete

Otra tierra en Villaverde, al pago denominado del Olivar, de haber dos fanegas y cuatro celemines o sea una hectárea

cincuenta áreas y veinticinco centiáreas, que linda: Oriente, otras del conde de San Rafael; Mediodía, otra de herederos de don Pedro Regalado Pérez; Poniente, otra de Román Salamanca, y Norte, otra del marqués de Claramonte.

Valorada para caso de subasta en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Cuarenta y ocho

Otra tierra en Villaverde, sitio del Galgo, de haber dos fanegas y seis celemines o sean ochenta y cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Oriente, tierra de Rivadeira; Norte, otra de don Manuel Llano y Persi; Mediodía, arroyo del Horcajo, y Poniente, otra de Pedro Alfaro.

Valorada para caso de subasta en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Cuarenta y nueve

Otra tierra en Villaverde, sitio del Esparragal, de cuatro fanegas cinco celemines y nueve estadales o sea una hectárea cincuenta y un áreas y noventa y ocho centiáreas, que linda: Oriente, tierra de José García; Mediodía, ferrocarril de Alicante; Poniente, tierra de herederos de Mateo Castro, y Norte, tierra del conde de San Rafael.

Valorada para caso de subasta en setecientas cincuenta pesetas.

Cincuenta

Otra tierra en Villaverde, sitio de Pradejones, llamada Rincón del Horcajo, camino de Leganés, de haber una fanega de tercera, equivalente a treinta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas; linda Saliente, otra de herederos de Segunda Marcos; Mediodía, don Pedro Regalado Pérez; Poniente, otra de Luis Serrano, y Norte, otra de don Francisco García.

Valorada para caso de subasta en trescientas cuarenta pesetas.

Cincuenta y una

Otra tierra en Villaverde, sitio del Olivar, de segunda clase, de haber dos fanegas o sean sesenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Norte, con la del conde de San Rafael; Poniente, la de Agapito Pingarrón; Oriente, la del marqués de Claramonte, y Mediodía, la de Román Salamanca.

Valorada para caso de subasta en trescientas cuarenta pesetas.

Cincuenta y dos

Otra tierra en Villaverde, camino de Pinto, con el que linda al Poniente; Norte, tierra del concurso de Presentación Navarro; Oriente y Mediodía, la de Francisco Cervera.

Es de segunda calidad y su cabida una fanega y seis

celemines o sean cincuenta y un áreas y treinta y cinco centiáreas.

Valorada para caso de subasta en doscientas cinco pesetas.

Cincuenta y tres.

Otra tierra en Villaverde, sitio de los Espartales, de haber una fanega y tres celemines o sean cuarenta y dos áreas y sesenta y nueve centiáreas; es de segunda calidad y linda: Oriente, el camino de Getafe; Norte, tierra del conde de Miranda; Poniente, la de don Pascual Cifuentes, y al Mediodía, otra de don Manuel Butragueño.

Valorada para caso de subasta en ciento quince pesetas.

Cincuenta y cuatro

Otra tierra en Villaverde, al pago Raudillo, de haber una fanega y nueve celemines, equivalentes a cincuenta y nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas, que linda: Norte, otra de la condesa de Montijo; Sur, otra de herederos de Agapito Pingarrón; Este, otra del marqués de Claramonte, y Oeste, otra del marqués de Villatoya.

Valorada para caso de subasta en doscientas noventa pesetas.

Cincuenta y cinco

Otra tierra en Villaverde, sitio de los Grados, que hace angoras, de haber seiscientos veintiséis estadales, igual a cincuenta y tres áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, el ferrocarril; Saliente, herederos de Cristóbal García, y Mediodía y Poniente, marqués de Claramonte.

Valorada para caso de subasta en doscientas cinco pesetas.

Cincuenta y seis

Otra tierra en Villaverde, de tercera, sitio Prado de Caballo, que conduce a ella desde Villaverde el camino que guía a Carabanchel Alto, de haber una fanega y ocho celemines, equivalentes a cincuenta y siete áreas y seis centiáreas, que linda: Oriente, tapias de la posesión o huerta de esta hacienda; Mediodía, tierra de don José Fernández Cuervo; Poniente, otra de la testamentaria de la condesa viuda de Montijo, y Norte, otra de doña Justa López del Postigo.

Valorada para caso de subasta en trescientas cuarenta pesetas.

Cincuenta y siete

Otra tierra en Villaverde, inmediata a las Madrigueras, de haber tres fanegas o sea una hectárea dos áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: Oriente, otra de don José Zapatero; Mediodía, don Pedro Regalado; Poniente, don Román Salamanca, y Norte, otra de don José Zapatero.

Valorada para caso de subasta en quinientas diez pesetas.

Cincuenta y ocho

Otra tierra en Villaverde, al sitio del Horcajo, de haber dos fanegas y media, equivalentes a ochenta y cinco áreas y setenta centiáreas, que linda: Oriente, otra de María del Pilar Martín; Mediodía, con el Zanjón del Horcajo; Poniente, otra de la testamentaria de don José Zapatero, y Norte, tierra del concurso de don Pantaleón Francos.

Valorada para caso de subasta en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Cincuenta y nueve

Otra tierra en Villaverde, sitio llamado Canteras Viejas, que la divide el camino del Salobral, de haber siete fanegas y tres celemines o sean dos hectáreas cuarenta y ocho áreas veintidós centiáreas sesenta y tres decímetros y setenta y siete centímetros cuadrados, que linda: Oriente, otra de Ignacio Sancho; Mediodía, tierra de Ramón Sancho; Poniente, del mismo y de herederos de la marquesa de Villatoya, don Luis Bruquera, Segundo Bravo y Gumersindo Mula, y Norte, la vereda del Olivar y tierra de herederos de Lorenzo Herrera.

Valorada para caso de subasta en mil quinientas setenta pesetas.

Sesenta

Otra tierra en Villaverde, sitio de la Toba, de haber tres fanegas y ocho celemines, equivalentes a una hectárea tres áreas y cuarenta centiáreas, que forma un cuadro y una mangada; linda Oriente, el camino de la Toba; Mediodía, tierra de herederos de Francisco Núñez y la que labra Francisco García; Poniente, don Ramón Sancho, y Norte, el Camino Hierro.

Valorada para caso de subasta en seiscientos treinta y cinco pesetas.

Sesenta y una

Otra tierra en Villaverde, camino de las Canteras, de haber una fanega y un celemin aproximadamente, o sean treinta y siete áreas y treinta y tres centiáreas, y según certificación del Catastro su cabida son treinta y siete áreas y nueve centiáreas; linda: Oriente, el camino; Mediodía, tierra de Matilde García, y Poniente y Norte, otra de don Juan José Martínez. Valorada, para caso de subasta, en ciento setenta y cinco pesetas.

Sesenta y dos

Otra tierra en Getafe, camino de Perales a Villaverde, de haber cuatro fanegas y seis celemines, o una hectárea, cincuenta y cuatro áreas y siete centiáreas, que linda:

Saliente, otra de Alejo Martín; Mediodía, camino de los Llanos; Poniente, tierra de Ramón Cifuentes, y Norte, de Brígida Valtierra. Valorada, para caso de subasta, en seiscientos pesetas.

Condiciones

Primera

Que el remate tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia de Chinchón, el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas dado en las escrituras de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que cada una de aquéllas sale a subasta separadamente y por el tipo que, respectivamente, queda mencionado al final de la descripción.

Cuarta

Que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Sexta

Que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptima

Y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a seis de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

(Firmado.) (A.--1.011)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado Alberto Mambrilla Moratinos, hijo de Toribio y María, natural de Aranda de Duero, de treinta y tres años, sol-

tero, camarero, en causa que se le siguió por tentativa de robo con el número 1.157 de 1931, en el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 30 de agosto de 1933 y «Gaceta de Madrid» de 5 de septiembre del mismo año.

(Núm. 1.029) (B.—660)

JUZGADO NUMERO 11

Hermsilla García (Gregorio), natural de Castilblanco (Guadalajara), hijo de Eusebio y Plácida, de treinta y un años, soltero, agente de comercio, domiciliado últimamente en la calle del Calvario, número 7, piso segundo, procesado por provocación a la sedición, sumario número 173 de 1932, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11 de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto.

(Núm. 1.029) (B.—659)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 12

Gironda (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta Capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en sumario número 178 del corriente año, por el expresado delito.

(B.—710)

CUARTA DIVISION HIDROLOGICOFORESTAL

TERMINO DE CHOZAS DE LA SIERRA

Relación de los montes y terrenos forestales que deben ser declarados protectores, conforme a la Ley de 24 de junio de 1908, con expresión del número y nombre de la finca, del pago o del sitio en que ésta radica, distancia aproximada al poblado y orientación con respecto al mismo, nombre de los dueños, origen de la propiedad o posesión, límites, cabida en hectáreas, especies que la pueblan y observaciones.

Montes y terrenos de la pertenencia del Ayuntamiento

Número 1. Los Palancares. Tres kilómetros, al Noroeste del pueblo. Propiedad del Ayuntamiento de Chozas de la Sierra. Procede de montes que dependían de Hacienda, no catalogado. Limita al Norte monte del Estado denominado Perímetro de Novalejo y Sierra de Chozas; Este, terrenos particulares; Sur, terrenos particulares, y Oeste, término de Manzanares el Real y terrenos particulares. Cabida: 150 hectáreas. Especie: Matorral y pastos. Observaciones: En el catálogo de Hacienda figura catalogado con una cabida de 100 hectáreas Montes y terrenos de propiedad particular

Número 1. Cercas del Hoyuelo, de las Cuevas, de los Tomillares, del Puesto, del Hoyuelo Chico y de la Lobera. Cinco kilómetros, al Noreste del pueblo. Propiedad de Elvira González, Victoriano Rivero, Vida Ramírez, herederos de Manuel Dámaso, herederos de Gregorio Guadalix y otros. Procede de herencias y compras a particulares. Limita al Norte monte del Estado denominado

Perímetro de Novalejo y Sierra de Chozas, no catalogado aún; Este y Sur, monte Las Palancares, de Chozas, no catalogado; Oeste, término de Manzanares el Real. Cabida: 43 hectáreas. Especie: Quercus toza, matorral y pastos.

Número 2. Cercas del Puesto (Chica), del Rebollar, de los Sotillos, de Don Fernando, del Médico y otra. Tres kilómetros, al Noroeste del pueblo. Propiedad de Victoriano Rivero, Elvira González, herederos de Gregorio Guadalix, herederos de don Angel Arroyo, Juan González y Julián Sanz. Procede de herencia y compras a particulares. Limita al Norte, Este y Sur, monte Los Palancares, de Chozas, no catalogado, y Oeste, cañada de San Blas y dicho monte. Cabida: 63 hectáreas. Especie: Quercus toza.

Número 3. Prados Montero y de Francisco Ramírez, Cercas de los Frailes, Meneses, Escaramujal, del Colmenar y otras. Cuatro kilómetros, al Noroeste del Pueblo. Propiedad de Francisco Ramorez, herederos de Isidro, Julián Sanz, Juan González, Manuel Ramírez y otros. Procede de herencias y compras a particulares. Limita al Norte monte del Estado, denominado Perímetro de Novalejo y Sierra de Chozas, no catalogado, aún; Este, término de Miraflores de la Sierra; Sur, camino de la Cruz de Toribio; Oeste, monte Los Palancares, de Chozas, no catalogado. Cabida: 82 hectáreas. Especie: Quercus toza y fraxinus.

Número 4. Cerca de las Lanchas. 4,50 kilómetros, al Noroeste del pueblo. Propiedad de Mariano Soguero. Procede de herencia. Limita al Norte, Sur, Este y Oeste con el monte Los Palancares, de Chozas, no catalogado. Cabida: Nueve hectáreas. Especie: Quercus toza.

Número 5. Cercados de los Palancares. Cuatro kilómetros, al Noroeste del pueblo. Propiedad de Antonio Arroyo. Procede de herencia. Limita al Norte, Sur, Este y Oeste con el monte Los Palancares, de Chozas, no catalogado. Cabida: Cuatro hectáreas. Especie: Pastos con labor a cereales.

Número 6. Herren de la Esperadilla, Cercas del Indiano, de la Tenada y de la Alejandra. Tres kilómetros, al Noroeste del pueblo. Propiedad de Paula Arroyo, herederos de doña Josefa González y otros. Procede de herencias y compras a particulares. Limita al Norte, Este y Sur cañada de la Sierra; Oeste, término de Manzanares el Real. Cabida: 23 hectáreas. Especie: Quercus toza y fraxinus.

Madrid, 21 de marzo de 1934.—El Ingeniero (firmado).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de las Instrucciones para la formación del Catálogo de Montes Protectores de 17 de febrero de 1931, se advierte a los interesados que se conced un plazo de dos meses, a partir del día siguiente de esta publicación, para que se pueda examinar el expediente en las Oficinas de esta División, calle de Don Ramón de la Cruz, 15, y reclamar la inclusión de fincas en dicha relación y la rectificación de los datos consignados en la misma que procediera, bien entendido que no se admitirán reclamaciones en contra de los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas si no están basados en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Madrid, 4 de abril de 1934.—El Ingeniero Jefe, Flaviano G. Monje. (Núm. 883)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.